

RESOLUCION N° 5.149 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 ID N° 456365 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE HEROES DEL CHACO Y CALLE 12 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YHU, AL OFERENTE EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 277.340.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.-

Coronel Oviedo, 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 ID N° 456365 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE HEROES DEL CHACO Y CALLE 12 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YHU; y.-**

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 ID N° 456365 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE HEROES DEL CHACO Y CALLE 12 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YHU"**, realizada en fecha 11 de Noviembre del año 2024.-

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los en los pliegos de bases y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de las licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad institucional o a quien esta delegue se pronunciara mediante resolución,

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la "LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 ID N° 456365 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE HEROES DEL CHACO Y CALLE 12 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YHU".-

Art. 2° ADJUDICAR: al oferente EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 277.340.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL) en el marco del llamado a "LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 ID N° 456365 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE HEROES DEL CHACO Y CALLE 12 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YHU".-

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Elvio Ramón Castro López
Secretario General
Gobernación de Caaguazú
#EshoraDeCrecer



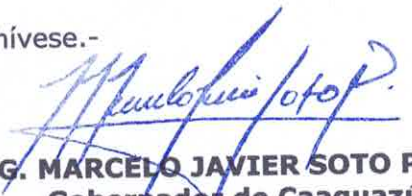
Manuel Soto Pavón
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py
V. Dpto. Caaguazú

RESOLUCION N° 5. 149 /2024

Art. 4º COMUNICAR: a donde corresponda y cumplido archívese.-


ABG. ELVIO CASTRO LOPEZ
Secretario General




ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON
Gobernador de Caaguazú